

Municipio de Moreno

Boletín Oficial

Edición N°213
10/05/2018



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	5
RESOLUCIONES HCD	17
RESOLUCIONES DE	20

AUTORIDADES

INTENDENTE
Walter Festa

ORDENANZAS

Ordenanza N° 5843/17

Moreno, 22/11/2017

VISTO los Expedientes H.C.D. N° 13.770/98, 16.337/99, 16.370/00, 31.113/13 y 31.129/13, donde solicitan cambio de nominación de calles; y

CONSIDERANDO que mediante la Ordenanza N° 5388/13, se han declarado de Interés Municipal el Nomenclador de calles del Partido de Moreno.

QUE en la redacción de la misma, se han detectado errores de orden semántico u ortográfico, como algunas designaciones que fueran utilizadas con anterioridad.

QUE asimismo se observaron designaciones que deben ser completadas, encontrando en la presente la oportunidad del hecho.

QUE además se adjuntan Expedientes de similar tenor, en los cuales se solicita designación de calles, en nuevas aperturas de la trama urbana.

QUE en los trabajos presentados en los denotados Expedientes, se encuentra incorporada gran información de personas que realizaron aportes al que hacer histórico, considerando sus nombres para la designación de arterias de nuestro Distrito.

QUE es función de este Honorable Cuerpo, la imposición de nombres de calles y de sitios y/o espacios públicos correspondientes al ámbito de la jurisdicción, en concordancia con lo establecido en el Artículo 27°, inciso 4° del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 5°, de la Ordenanza N° 5388/13, en donde dice "Como Intendente Astor Piasola", deberá decir **Piazzolla, Astor**.-

ARTICULO 2°: Modificase el Artículo 7°, de la Ordenanza N° 5388/13, determinado a la calle sin nombre 6, del nomenclador de calles como **Acosta, Emar**.-

ARTICULO 3°: Modificase el Artículo 9°, de la Ordenanza N° 5388/13, determinado a la calle sin nombre 8, del nomenclador de calles como **Echevarría de Vidal, María Catalina**.-

ARTICULO 4°: Modificase el Artículo 12°, de la Ordenanza N° 5388/13, determinado a la calle sin nombre 11, del nomenclador de calles como **Ferrari de Gaudino, María Teresa**.-

ARTICULO 5°: Modificase el Artículo 18°, de la Ordenanza N° 5388/13, determinado a la calle sin nombre 17, del nomenclador de calles como **Felicidad**.-

ARTICULO 6°: Modificase el Artículo 20°, de la Ordenanza N° 5388/13, determinado a la calle sin nombre 19, del nomenclador de calles como **Grierson, Cecilia**.-

ARTICULO 7°: Modificase el Artículo 36°, de la Ordenanza N° 5388/13, en donde dice "Como Intendente Artl, Roberto", deberá decir **Arlt, Roberto**.-

ARTICULO 8°: Denominase a la calle propuesta en el Expediente H.C.D. N° 31.113/13, como **Somellera de Zavalla, Josefa**.-

ARTICULO 9°: Denominase a la calle propuesta en el Expediente H.C.D. N° 31.129/13, calle a ceder 1; como **Meilerman, Samuel Dr.**.-

ARTICULO 10°: Denominase a la calle propuesta en el Expediente H.C.D. N° 31.129/13, calle a ceder 2; como **Valle, María Remedios Del.**.-

ARTICULO 11°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

MARIA INES ISOLA

MARCELO GARCIA

Secretaria

Presidente

Comunicada al D.E. el día 25/04/18.-

Ordenanza N° 5888/18

Moreno, 18/04/2018

VISTO lo dispuesto por los Artículos 156° Inciso 2° y 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los Artículos 1227, srgtes. y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación; y

CONSIDERANDO que la Municipalidad se encuentra en la necesidad de adquirir bienes de capital tales como rodados, maquinaria vial, camiones, utilitarios, tractores, luminaria led y contenedores en virtud del escaso equipamiento disponible y la enorme demanda de prestación de servicios tales como la poda y levantamiento de ramas, entre otros, indispensables para el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios públicos.

QUE el estado de la situación económica-financiera del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente, la solicitud de una operación de Leasing para adquirir algunos de los bienes mencionados.

QUE resulta conveniente a los intereses municipales la toma de crédito mediante la modalidad de Leasing ofrecida por la Empresa Nación Leasing S.A. (Empresa del Banco de la Nación Argentina).

QUE la adquisición del equipamiento mencionado redundará en la posibilidad de realizar mejoras concretas en el Distrito, con mayor grado de inmediatez, conforme la voluntad de gestión del gobierno municipal.

QUE dentro de los requisitos a los fines del otorgamiento de la financiación pertinente, se requiere copia certificada y legalizada de la Ordenanza aprobada por el Honorable Concejo de la Municipalidad por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a contraer el mismo y a la constitución de las garantías pertinentes y su correspondiente promulgación por Decreto.

POR TODO ELLO el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Sr. Intendente Municipal Sr. Walter Festa D.N.I. 21.594.112 y/o al Sr. Secretario de Economía Sr. Mauro Damián Tanos D.N.I. 32.693.837, a tramitar y suscribir con NACIÓN LEASING S.A. uno o más contratos de leasing para el arrendamiento con opción a compra de bienes de capital tales como rodados, maquinaria vial, camiones, utilitarios, tractores, luminaria led, contenedores y otros, por hasta la suma máxima de pesos cuarenta millones (40.000.000), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), cediendo en garantía, para eventual aplicación al pago en caso de mora, los saldos acreedores futuros y eventuales de la Cuenta Corriente N° 5126-50658/4 de la Sucursal 5126 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la forma de contratación directa de conformidad a lo establecido por el Artículo 156° Inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a concretar la operación consignada en el Artículo 1° en base a las condiciones que establezca Nación Leasing S.A., en cuanto a la moneda de operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.

ARTÍCULO 3°: Facúltese al Señor Intendente Municipal a afectar y/o ceder los fondos necesarios para garantizar el cumplimiento de las operaciones de Leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente más seguros y aforo si fuera el caso.

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Sr. Intendente Municipal y Sr. Secretario de Economía para la firma del contrato de Leasing y demás documentos relacionados con la operatoria.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 18 DE ABRIL DE 2018.-

PEDRO CAMPS

MARCELO GARCIA

Secretario

Presidente

Comunicada al D.E. el día 24/04/18.-

Promulgada mediante Decreto N° 0752 de fecha 25/04/18.-

DECRETOS DE

Decreto N° 0576/18

Moreno, 03/04/2018

Adjudíquese la contratación directa N° 05/2018, en los términos del Artículo 156 Inciso 6°) de la Ley Orgánica Municipal, a la firma NAVITRANS DE ARGENTINA (1-3925), con domicilio en la Avenida Gaona N° 8.090, Piso: 1° de la Localidad de La Reja, Partido de Moreno, para la prestación del servicio de Reparación de Vehículos Municipales.

Decreto N° 0577/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/04/2018

Adjudíquese la Licitación Privada N° 04/18 (segundo llamado), realizado para contratar la provisión de Alimentos, a la firma "NOMEROBO S.A." (N° 1-36), con domicilio en la calle Paraguay N° 419 Piso: 4 Dto.: 14, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Decreto N° 0579/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/04/2018

Adjudíquese la contratación directa en los términos del Artículo 156 Inciso 10°) de la Ley Orgánica Municipal, a la firma EMFACO S.A. (3286), con domicilio en la avenida del Libertador N° 1291, del partido de Moreno, para la provisión de combustible (GAS-OIL EURODIESEL, NAFTA SUPER 5000 Y M³ GAS NATURAL COMPRIMIDO), para ser utilizados en vehículos correspondientes a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Decreto N° 0580/18

Moreno, 04/04/2018

Visto

Las Ordenanzas Nros.: 1438/03, 1781/04, 3646/08 y 5028/11 por las cuales el Municipio acepta la transferencia del crédito fiscal de la Provincia, en concepto de deudas por el impuesto a los Automotores de los vehículos correspondientes a los modelos - años 1977 a 1999 inclusive, las Leyes Provinciales Nros.: 14.333, 14.394, 14.553, 14.653, 14.808 y 14880 por la cual el Municipio acepta la transferencia del crédito fiscal de la Provincia, en concepto de deudas por el Impuesto a los automotores de los vehículos correspondientes a los modelos-año 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 respectivamente; y

Considerando

Que a los efectos de continuar con su implementación resulta conveniente establecer las fechas de vencimientos de las cuotas para el pago de dicho Impuesto, durante el Ejercicio Fiscal año 2018.

Que el Artículo 39° de la Ordenanza Fiscal T.O. Año 2018 N° 5846/17 faculta al Departamento Ejecutivo a establecer la oportunidad y los términos en que deben ser abonados los distintos tributos mediante acto administrativo expreso.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108°, inciso 3), del Decreto-Ley N° 6769/58 y la Ordenanza Fiscal T.O. Año 2018 N° 5846/17.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Establézcase el siguiente cronograma de vencimientos para el pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a los Modelos- Años 1990 a 2007, durante el Ejercicio Fiscal Año 2018:

Cuota N°	1^{er}. Vencimiento	2^{do}. Vencimiento
1	08/05/2018	14/05/2018

2	08/08/2018	14/08/2018
3	08/11/2018	14/11/2018

Pago Anual

Pago Anual	Fecha de Vencimiento
1	22/05/2018

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese; cumplido dese al archivo.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER A. FESTA

Dr. MAURO TANOS

Decreto N° 0581/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/04/2018

Ampliase la nómina de funcionarios pertenecientes al Organismo Descentralizado Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional IDUAR, detallados en el Artículo primero del Decreto N° 0297 de fecha 07 de Febrero de 2018.

Decreto N° 0593/18

Moreno, 04/04/2018

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-199045-S-2018; y

Considerando

Que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal el "36° Aniversario de la Guerra de Malvinas", a realizarse los día 2 y 3 de Abril del corriente año.

Que la Subsecretaria de Cultura en el aniversario de los 36 años de la gesta de la guerra por las Islas Malvinas Argentinas se conmemora el inicio de la guerra que se dispuso por el dominio del territorio nacional.

Que en ese marco cientos de jóvenes perdieron su vida peleando en el frente de batalla y es por ello que como municipio se proyectara realizar diferentes actos conmemorativos en los distintos barrios e instituciones de nuestro distrito.

Que a fs.3 toma intervención la Dirección de Presupuesto ratificando las partidas presupuestarias obrantes a fs. 1 y mencionado que el objeto de gastos 3.5.4, deberá realizarse por cuerda separada mediante nota de transferencia.

Que a fs. 4 toma intervención la Contaduría Municipal, en cumplimiento con el art. 187° inciso 6° de la LOM, no teniendo observaciones que realizar.

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el "36° Aniversario de la Guerra de Malvinas", a realizarse los días 2 y 3 de abril del corriente año.

ARTICULO 2°.- Autorícese a la Contaduría Municipal a afrontar los gastos que surjan del evento.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno, de Economía y de Educación, Cultura y Deportes.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER A. FESTA

Dr. MAURO TANOS

Sr. LUIS SANNEN

Decreto N° 0618/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/04/2018

Llámesese a Licitación Pública N° 04/2018, mediante la misma se solicita contratar a una empresa a quien encomendarle la obra Repavimentación Calle Cervantes (Tramo RP N° 23 y Echeverría), solicitada por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Social.

Decreto N° 0619/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/04/2018

Declárase de Interés Municipal las "JORNADAS MENSUALES DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DEL ÁMBITO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE BS. AS. AÑO 2018", a desarrollarse de marzo a noviembre del corriente año.

Decreto N° 0621/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/04/2018

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 03/2018 (2do. llamado), realizado para contratar la provisión y distribución de verduras y frutas, a la única oferta correspondiente a la firma "DE ANGELIS NESTOR HUMBERTO" (1-256), con domicilio en la avenida Victorica N° 878, de la ciudad de Moreno.

Decreto N° 0623/18

Moreno, 09/04/2018

Visto

La Ordenanza N° 540/2000; y

Considerando

Que mediante la misma se crea el día 18 de Abril del año 2000 el Organismo Descentralizado "INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL" (IMDEL).

Que la creación del mismo se concretó con el firme objetivo de impulsar, dentro del territorio del Partido de Moreno, las oportunidades y condiciones que mejor favorezcan el desarrollo económico local, como así también, las posibilidades de inserción de sus habitantes en el mercado laboral.

Que esta Administración Municipal iniciada el día 10 de Diciembre de 2015 considera de suma importancia dar continuidad a las políticas de gestión de desarrollo económico local en nuestro distrito a través del Organismo Descentralizado – IMDEL -.

Que es procedente declarar de interés municipal el 18° Aniversario de la creación del Organismo Descentralizado "INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL" (IMDEL).

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 108 inc. 17° del Decreto Ley – ley 6769/58

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el evento conmemorativo del 18° Aniversario de la creación del Organismo Descentralizado "INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL" (IMDEL), el cual se llevará a cabo en fecha, hora y lugar que determine durante el corriente mes de abril la señora Administradora General del IMDEL.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal y a la Contaduría del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local - IMDEL - a librar las órdenes de pago necesarias a fin de solventar los gastos que eventualmente emerjan del evento mencionado en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Economía.

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese a la Contaduría Municipal y a la Administración General y Contaduría del - IMDEL -, cumplido archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER A. FESTA

Dr. MAURO TANOS

Decreto N° 0641/18

Moreno, 11/04/2018

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-198891-S-2018; y

Considerando

Que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal a las "Fiestas Plaza Bujan" a llevarse a cabo durante corriente año.

Que la Subsecretaria de Cultura a lo largo del año llevará adelante distintas actividades, las cuales crean la constitución de la unión entre los artistas, artesanos y público presente a través de distintos escenarios y propuestas creativas buscando promover la libertad de expresión y recreación, estimando y deseando llegar a todos los vecinos de Moreno, cuya protagonista principal será la histórica Plaza Dr. Bujan ubicada en Arribeños y Ruta N° 7.

Que las actividades se realizarán cumpliendo el siguiente cronograma, durante Marzo y Abril "Cine Bajo las Estrellas", Marzo "Día Internacional de la Mujer", Mayo "Esperando el 25", Julio "Día de la Independencia", Agosto "Día del Niño", Septiembre "Día del Estudiante-Moreno Rockea", Octubre "Encuentro de las Provincias y su Cultura", Noviembre "Día de la Tradición", Diciembre "Aniversario de los Feriantes" "Día Internacional del Tango".

Que a fs.3 toma intervención la Dirección de Presupuesto ratificando las partidas presupuestarias obrantes a fs. 1 y mencionado que el objeto de gastos 3.5.4, deberá realizarse por cuerda separada mediante nota de transferencia.

Que a fs. 4 toma intervención la Contaduría Municipal, en cumplimiento con el art. 187° inciso 6° de la LOM, no teniendo observaciones que realizar.

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de INTERES MUNICIPAL a las "Fiestas Plaza Bujan" a llevarse a cabo durante el corriente año.-

ARTICULO 2°.- Autorícese a la Contaduría Municipal a afrontar los gastos que surjan de los eventos.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno, de Economía y de Educación,

Cultura y Deportes.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER A. FESTA

Dr. MAURO TANOS

Sr. LUIS SANNEN

Decreto N° 0642/18

Moreno, 11/04/2018

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-198889-S-2018 iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Cultura y Deportes; y

Considerando

Que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal al "18° Festival Infantil de vacaciones de invierno", el cual se realizará durante el transcurso del mes de julio del corriente año.-

Que el festival tiene el propósito de garantizar el derecho de nuestros niños al acceso a los bienes artísticos/culturales. Se desarrollaran diferentes actividades, entre la que se encuentran espectáculos de cine, teatro, títeres, mimo, música, circo y actividades plásticas y recreativas.

Que dichas actividades tendrán lugar en la Casa de la Cultura, el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, Plaza Dr. Bujan y en distintos barrios del distrito, que brindaran la posibilidad a cada niño morenense de poder disfrutar de espectáculos y actividades infantiles, con artistas de trayectoria y alto nivel artístico, de modo gratuito y accesible.-

Que a fs. 03, toma intervención la Dirección de Presupuesto municipal, quien ratifica la partida presupuestaria de fs. 01 y menciona que al día de la fecha el objeto de gasto 3.5.4 Primas y Gastos de Seguros no posee saldo, por lo tanto en caso de realizar alguna erogación que se canalice por dicho objeto la Unidad Ejecutora deberá realizar por cuerda separada nota de transferencia.-

Que a fs.04, del mencionado expediente, toma intervención la Contaduría Municipal, no teniendo observaciones que realizar dando cumplimiento a la manda que prevé el art. 187 inciso "6" de la LOM, el cual expresa: "Son obligaciones del contador Municipal:6) Expedirse en todas las actuaciones vinculadas a las actividades económico-financieras del municipio."

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlos de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal al "18° Festival Infantil de vacaciones de invierno", el cual se realizará durante el transcurso del mes de julio del corriente año, en diferentes puntos del distrito de Moreno.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de los diferentes eventos.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, Cultura y Deportes, el Sr. Secretario de Economía y el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER A. FESTA

Dr. MAURO TANOS

Sr. LUIS SANNEN

Decreto N° 0659/18

Moreno, 12/04/2018

Visto

El Decreto 89/2018 de fecha 12 de Enero de 2018; y

Considerando

Que en el mismo se establecen los términos en que deban ser abonados los distintos tributos;

Que resulta conveniente extender el plazo de vencimiento para el pago de la Tasa de Servicios de Inspección por Habilitaciones y Permisos, correspondiente al año fiscal 2018;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 108 inc. 3° del Decreto Ley 6769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrogase el vencimiento establecido en el artículo 1 inc. a.1 del decreto 89/2018 dictado con fecha 12 de Enero de 2018, en cuanto a la Ordenanza Tributaria y Tarifaria N° 5845/17 aplicable al año 2018, artículo 12 Punto 4 inc. a.2 sobre Habilitación y permiso de Transportes Escolares, y el Decreto N° 0362 de fecha 23 de Febrero de 2018, el cual operará el día 31 de mayo 2018.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER A. FESTA

Dr. MAURO TANOS

Decreto N° 0675/18

Moreno, 17/04/2018

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-199996-S-2018 iniciado por la Secretaria Privada; y

Considerando

Que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal Acto Conmemorativo del "76 Aniversario de la Creación de la Localidad de Trujui".

Que la localidad de Trujui es una de las seis localidades que componen el partido de Moreno y la primera en cantidad de pobladores.-

Que Uno de sus lugares más conocidos es el Cruce Castelar, en la intersección conformada por la avenida Néstor Kirchner (ex Julio A. Roca) y la Ruta provincial 23.-

Que la conmemoración de dicho aniversario se realizara a las 10hs. del día 19 de Abril del corriente año, en la calle Boulogne Sur Mer y Albatros, de la localidad de Trujui, partido de Moreno.

Que el día 22 de Abril del corriente año, con motivo de dicha conmemoración se desarrollaran actividades recreativas culturales vinculadas al mismo.-

Que a fs.03, del mencionado expediente, toma intervención la Contaduría Municipal, no teniendo observaciones que realizar dando cumplimiento a la manda que prevé el art. 187 inciso "6" de la LOM, el cual expresa: "Son obligaciones del contador Municipal:6) Expedirse en todas las actuaciones vinculadas a las actividades económico-financieras del municipio."

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlos de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal al Acto Conmemorativo del "76 Aniversario de la Creación de la Localidad de Trujui", el cual se desarrollara los días 19 y 22 de Abril del corriente año, en la calle Boulogne Sur Mer y Albatros, de la localidad de Trujui, Partido de Moreno.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de los diferentes eventos.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Privada, el Sr. Secretario de Economía y el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER A. FESTA

Dr. MAURO TANOS

Sra. ELSA VENDRELL

Decreto N° 0682/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 18/04/2018

Modifíquese con efecto retroactivo a la fecha de su vigencia, el Artículo 2° del Decreto de llamado N° 0311, de fecha 14 de febrero del año 2018, perteneciente a la Licitación Pública N° 01/2018.

Decreto N° 0687/18

Moreno, 19/04/2018

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-200057-S-2018; y

Considerando

Que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal al Plenario del Certamen nuevos Valores Pre Cosquín 2018/2019- sede Moreno", el cual se desarrollará los días 20, 21 y 22 de Abril en la Ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba.

Que el Festival de Folklore Cosquín es uno de los motores más importantes para nuestras raíces folklóricas, razón por la cual la Subsecretaría de Cultura entiende que la organización de este evento es trascendental para nuestro Municipio.

Que Plenario del certamen para nuevos valores Pre Cosquín 2018/2019 se llevará a cabo los días 20, 21 y 22 de Abril de 2018 en la Ciudad de Cosquín, provincia de Córdoba.

En dicho plenario se tratara en mesa de trabajo con todas las sedes, los siguientes temas: modificación del reglamento, evaluación general del certamen, propuestas, fechas con competencias a instancias locales, beneficios y facilidades brindadas por la Comisión de Folclore de Cosquín las sedes, monto del canon, entre otros.

Que participarán del evento la Subsecretaria de Cultura, Leonor Ale Tomé, DNI 36.922.707 y el coordinador Sede Pre-Cosquín Moreno, Luis Alberto Moreno, DNI 25.553.106.

Que ha tomado intervención la Contaduría Municipal, cumplimentado lo estipulado por el art. 187 inciso "6" de la LOM, sin realizar observaciones.

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal al Plenario del Certamen nuevos Valores Pre Cosquín 2018/2019- sede Moreno", el cual se desarrollará los días 20, 21 y 22 de Abril en la Ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2°.- Autorícese a la Contaduría Municipal a liberar los gastos que emerjan de las siguientes partidas: Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000- Secretaría de Educación, Cultura y Deportes -Cat. Programática: 26.01- Coord. De las Actividades Culturales – Fuente de Financiamiento: 1.3.3- De Origen Nacional – Objeto del Gasto: 2.1.1 Alimentos para personas; 2.3.3 Productos de Artes Gráficas- 3.2.9 Otros Alquileres y Derechos-3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones – 3.9.9.01 Fiestas públicas, agasajos y recreación – 3.9.9.03 Servicio de Catering – 5.1.4.01 Subsidio a personas en alimentos – 5.1.4.02 Subsidio a Personas en Otros Bienes de Consumo.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Educación, Cultura y Deportes, de Economía y de Gobierno.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER A. FESTA

Dr. MAURO TANOS

Sr. LUIS SANNEN

Decreto N° 0708/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 20/04/2018

Adjudíquese el Concurso de Precios 09/18 (2do. llamado), realizado para contratar el servicio de transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos, cadavéricos y líquidos radiológicos, solicitada por la Secretaría de Salud, a la única oferta correspondiente a la firma "SOMA S.A." (N° 2294), con domicilio en la calle Austria Norte N° 1137 de Tigre (Parque Industrial Tigre).

Decreto N° 0711/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 20/04/2018

Autorízase el aumento y reducción de ítems; y la creación del ítem 8 "Desmonte y base de suelo cal, espesor 0,30 metros", correspondiente a la Licitación Pública n° 10/2017 "Pavimentación de la calle Storni - Etapa I - (Tramo R.P. N° 7 - Elpidio Gonzalez)", en la cual ha resultado adjudicataria la empresa Tecnipisos S.A.

Decreto N° 0712/18

Moreno, 20/04/2018

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-200115-S-2018 iniciado por el Sr. Subsecretario de Deportes; y

Considerando

Que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal al evento "2° Cross Country-Desafío Otoño-Invierno".

Que a fs. 01 del expediente en cuestión el Subsecretario de Deportes, manifiesta que el evento deportivo, contara con la participación de más de 1500 competidores, tanto profesionales como amateurs del distrito de Moreno y alrededores.

Que asimismo el evento tendrá lugar el día 22 de Abril del corriente año en el horario de 8hs. a 13 hs., en las instalaciones de La Reserva Municipal, Parque Los Robles. Luego la misma subsecretaria informa a fs. 06, que el evento no contara con erogación de gastos.

Que a fs.03, del mencionado expediente, toma intervención la Contaduría Municipal, en cumplimiento de la manda que prevé el art. 187 inciso "6" de la LOM, el cual expresa: "Son obligaciones del contador Municipal:6) Expedirse en todas las actuaciones vinculadas a las actividades económico-financieras del municipio."

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlos de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal al evento "2° Cross Country-Desafío Otoño-Invierno", el cual se realizará el día 22 de Abril del corriente año en el horario de 8hs. a 13 hs. en las instalaciones de La Reserva Municipal, Parque Los Robles, de la localidad de Moreno, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, Cultura y Deportes y el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER A. FESTA

Sr. LUIS SANNEN

Decreto N° 0713/18

Moreno, 23/04/2018

Visto

Lo dispuesto en el Inciso 7) del Artículo 94° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el 30 de Abril de cada año caduca la lista de Mayores Contribuyentes; y

Considerando

Que de acuerdo al Inciso 1) del referido Artículo, desde el 1° y hasta el 15 de mayo de cada año se habilitará un "Registro Especial" para que puedan inscribirse aquellos contribuyentes que reúnan las condiciones exigidas por el Artículo 93° del mismo plexo legal, del que surgirá el listado de Mayores Contribuyentes con vigencia hasta el próximo año.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por los Artículos 93° y 94° del Decreto-Ley 6769/58,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Habilítese a partir del 01 hasta el 15 de mayo de 2018 inclusive, el Registro Especial de Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno.

ARTICULO 2°.- Dicho registro estará a cargo de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios, en el que se inscribirán a todos los contribuyentes que así lo desearan y que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 93° y no encuadren en aquellos determinados en el Inciso 2° del Artículo 94°, ambos de la Ley Orgánica de las Municipales de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER A. FESTA

Dr. MAURO TANOS

Decreto N° 0714/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/04/2018

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 11/18, realizado para contratar la adquisición de artículos para deportes, que serán entregados en forma de Kit, a Clubes Deportivos del partido de Moreno a la oferta N° 01 (uno) de la firma "Ottasso Luis Enrique" (1-4305), con domicilio en la calle Tucumán N° 2153, de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 0715/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/04/2018

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 08/2018 (2do. llamado), realizado para contratar la provisión de "M³ de Cascote Molido", a la firma "Degacor S.A." (1-4140), con domicilio en la colectora Autopista del Oeste N° 7040 de la ciudad de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 0751/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 24/04/2018

Convocase a las empresas 1) MASTER OBRAS S.A. y 2) TECNIPISOS S.A., en los términos de la Cláusula N° 2.4.5.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2018, a mejorar los precios ofrecidos en su oferta para la Licitación Pública premencionada, convocada para contratar la ejecución de la obra "Pavimentación Calle Rubén Darío (Tramo Piovano y Miero)".

Decreto N° 0752/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 25/04/2018

Promulgase la Ordenanza N° 5888/18 la cual tiene por objeto autorizar al Departamento Ejecutivo a tramitar y suscribir con Nacion Leasing S.A. uno o más contratos de leasing para el arrendamiento con opción a compra de bienes de capital.

Decreto N° 0753/18

Moreno, 25/04/2018

Visto

Las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo para prorrogar los plazos y vencimientos establecidos para el pago de los distintos tributos, conforme las disposiciones del Artículo 40° de la Ordenanza Fiscal N° 5846/17 T.O. Año 2018; y

Considerando

Que es conveniente adoptar medidas que favorezcan el mayor grado de cumplimiento con las obligaciones tributarias en favor del Municipio.

Que es necesario estimular en los contribuyentes que demuestran voluntad de cumplimiento con sus Obligaciones Fiscales para con el Municipio esta conducta.

Que de acuerdo a lo mencionado up supra, resulta conveniente prorrogar la fecha de presentación de la Declaración Jurada de la Tasa de Emplazamiento y Control de Estructuras y Equipos para Comunicaciones.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108vo. Inciso 17° del Decreto 6769/58, y la Ordenanza Fiscal N° 5846/17 T.O. Año 2018.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrogase la fecha de presentación de la Declaración Jurada, de la Tasa de Emplazamiento y Control de Estructuras y Equipos para Comunicaciones, correspondientes al Ejercicio 2018 hasta el día 18 de Mayo de 2018.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER A. FESTA

Dr. MAURO TANOS

Decreto N° 0754/18

Moreno, 25/04/2018

Adjudíquese la Contratación Directa N° 12/2018, en los términos del Artículo 156° Inciso 1°) de la Ley Orgánica Municipal, a la firma COMPUBECCAR S.A. (1926), con domicilio en la calle Luis García N° 1020, de la ciudad de Tigre, para la prestación del servicio mensual por tres (3) meses del mantenimiento correctivo del software aplicativo instalado en este Municipio.

Decreto N° 0766/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 26/04/2018

Promulgase la Ordenanza N° 5.843/17 la cual tiene por objeto modificar los arts. 5, 7, 9, 12, 18, 20 y 36 de la Ordenanza N° 5.833/13 y denominar las calles propuestas en los expedientes del HCD N° 31.113/13 y 31.129/13.-

Decreto N° 0771/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/04/2018

Adjudíquese la Licitación Pública N° 16/2017, a la empresa Pose S.A., con domicilio legal en calle Rioja 1275, Piso 1, Departamento 1, Provincia de Santa Fe, por ser la oferta más conveniente, para la ejecución de la obra "Pavimentación calle Alfonsina Storni - Etapa 2 (Tramo Elpidio González - Larralde)", en las condiciones de su cotización conforme a su presentación.

Decreto N° 0777/18

Moreno, 28/04/2018

Visto

El fenómeno meteorológico de fuertes e incesantes lluvias y ráfagas de viento que afectan al Distrito de Moreno desde la mañana del 28 de abril de 2018, y que según el pronóstico del Servicio Meteorológico Nacional se extendería por algunos días más y .-

Considerando

Que el mismo por su magnitud, intensidad y fuerza, provocó inconmensurables daños, fundamentalmente anegó zonas, como así también produjo la rotura y voladura de algunos techos en viviendas, la caída de árboles, postes y cartelería, cortes en el tendido eléctrico, bloqueo de calles y otros inconvenientes a lo largo y ancho del distrito de Moreno.-

Que resulta imperioso que el Departamento Ejecutivo, en virtud del deber de protección del bien común, fin último y razón de ser del Estado, adopte los cursos de acción y medidas necesarias, tendientes a restablecer las condiciones del Municipio.-

Que de las circunstancias mencionadas precedentemente, surge con nitidez que en el presente caso se ha configurado la situación prevista en el Art. 119 inciso "B" de la Ley Orgánica Municipal, por lo que corresponde que el Municipio cubra las necesidades de la población afectada con acciones inmediatas.-

Que en dicho artículo en su parte pertinente sostiene: "El departamento Ejecutivo, podrá realizar gastos aun cuando el concepto de ellos no esté previsto en el presupuesto general o excedan el monto de las partidas autorizadas, solamente en los siguientes casos: B) En los casos de epidemia, inundaciones y otros acontecimientos imprevistos que hagan indispensable la acción inmediata de la Municipalidad".

Que asimismo, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto 2376/13, reglamentó a nivel local LA JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL, cuyo artículo 2° de manera específica determina que será presidida por el titular del Departamento Ejecutivo Local, con la obligación de atención socio sanitaria de la población, debiendo garantizar con bienes y servicios tanto públicos como privados la necesidades de la población una vez decretada la Emergencia.- -

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas en los artículos 107; 108 inciso 17) y 119 inciso b) del Decreto-Ley N° 6769/58 y Decreto 2376/13 de creación de la JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL .-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárese al Distrito de Moreno en Emergencia debido al fenómeno meteorológico descrito, que resulta de público y notorio conocimiento iniciado el día 28 de abril de 2018.-

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo deberá hacer uso de toda la infraestructura tanto edilicia, como de comunicaciones y poner a disposición todo el parque automotor de la Municipalidad, para afectarlos al servicio de todos los ciudadanos del Partido de Moreno, con relación a las secuelas que deje la inclemencia meteorológica.-

ARTÍCULO 3°: Autorízase los gastos que sean necesarios a fin de afrontar la emergencia climática conforme a lo normado por el artículo 119 inciso b) del Decreto-Ley N° 6769/58.-

ARTÍCULO 4°: Autorízase a la Dirección de Presupuesto Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, y dentro de los 15 (quince) días de realizado el gasto, promuévase la correspondiente modificación del presupuesto.-

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, tome intervención la Jefatura de Compras y la Dirección de Presupuesto Municipal, cumplido archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER A. FESTA

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 4116/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/11/2017

Reiterase en todos sus términos, la Resolución N° 3.990/16, emitida por este cuerpo en la Sesión Ordinaria 09/11/2016, Orden del Día 018/16.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJP DELIBERANTE DE MORENO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

MARIA INES ISOLA

MARCELO GARCIA

Secretaria

Presidente

Comunicada al D.E. el día 04/04/18.

Resolución N° 4117/17

Moreno, 22/11/2017

Visto

Los Expedientes H.C.D N° 32.628/17, 32.630/17 Y 32.632/17, S/Temas varios; y

Considerando

QUE la acumulación de agua, que se produce en la intersección de las calles Saavedra y Posadas, de esta Ciudad, luego de cada precipitación, conlleva a múltiples inconvenientes a vecinos y transeúntes en la zona.

QUE dicha acumulación de agua, en época estival, conlleva a un foco infecto contagioso y de proliferación de insectos.

QUE los vecinos de la calle 25 de Mayo, entre las de José Ingenieros y Mendelshon, de Villa Zapiola, por problemas de infraestructura de desagües pluviales, sufren similares inconvenientes a los ya relatados, con similar riesgo sanitario.

QUE vecinos de la calle Canadá entre las de Güemes y Colectora Sur de Ruta Nac. N° 7, ven imposibilitado el normal tránsito atento al estado de la calzada.

QUE el deterioro de la misma, se debe en gran medida a la falta de desagües pluviales e infraestructura urbana instalada en la calle e inmediaciones del barrio.

QUE también denotan la presencia de un caño de desagüe posiblemente proveniente de un sector industrial y que estaría vertiendo líquidos a la vía pública, los cuales emanan fuertes olores.

QUE es función de este Honorable Cuerpo, velar por las adecuadas condiciones para un ámbito aséptico, condiciones óptimas

de infraestructura urbana en función de un tránsito vehicular y peatonal seguro en el Distrito.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.117/17

ARTICULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y evaluación para la realización de obras de desagües pluviales y limpieza de la siguiente intersección de calles:

Cornelio Saavedra esq. Gervasio Posadas.-

ARTICULO 2°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y evaluación para la realización de obras de desagües pluviales, nivelación y consolidación de calzada en la siguiente calle:

25 de Mayo entre las de José Ingenieros y Félix Mendelshon.-

ARTICULO 3°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y evaluación para la realización de obras de desagües pluviales, nivelación y consolidación de calzada en la siguiente calle:

Canadá entre las de Martín Miguel Güemes y Colectora Sur de Ruta Nac. N° 7.-

ARTICULO 4°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice una investigación sobre la posibilidad de que caños de desagües provenientes de sectores industriales se encuentren volcando líquidos a la vía pública en el sector delimitado de la calle:

Canadá entre las de Martín Miguel de Güemes y Colectora Sur de Ruta Nac. N° 7.-

ARTICULO 5°: Impútese a la partida presupuestaria del Ejercicio 2017, los gastos que las obras requeridas en los Artículos 1°, 2° y 3°; demanden.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

MARIA INES ISOLA

MARCELO GARCIA

Secretaria

Presidente

Comunicada al D.E. el día 04/04/18.

Resolución N° 4121/17

Moreno, 22/11/2017

Visto

Los Expedientes H.C.D. N° 31.201/14, 31.308/14, 31.358/14, 31.359/14, 31.489/14, 31.525/14, 31.549/14, S/Temas varios; y

Considerando

QUE a los fines de relevamiento y ejecución de lo solicitado requiere de la dinámica administrativa, por lo cual el tratamiento de los mismos lleva el carácter resolutivo.

QUE atento a lo expuesto por los vecinos de Ampliación Reja Grande, sobre el estado de las arterias del sector, deberá realizarse un elevamiento pormenorizado del área.

QUE similar solicitud de registra en el barrio de Villa Escobar, en la Localidad de Francisco Álvarez, sobre el estado de la calzada, reparación y reposición de luminarias.

QUE en la calle el Carrel, de la localidad de Trujui, aparentes inundaciones agravan el estado de la calzada incorporando además cruce de desagües pluviales y luminarias.

QUE en el barrio de Villa Anita, expone similar problemática en calzadas e iluminación, no pudiendo dar lugar a la extensión de recorrido del Transporte Público de Pasajeros, siendo este tema, ajeno a las facultades de la presente comisión.

QUE en línea con la problemática planteada, vecinos del barrio de Altos de la Torre, y Lomas de Casasco, advierten la necesidad de reparación de caños desagüe pluvial.

QUE vecinos de Altos de la Reja, solicitan la limpieza y canalización de arroyo natural que atraviesa el macizo del barrio.

QUE es deber de este Honorable Cuerpo velar por las condiciones de seguridad y equipamiento urbano en general, en todo el

territorio de nuestro Distrito.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.121/17

ARTICULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y evaluación para la realización de la nivelación, consolidación y obras de desagüe pluvial en las siguientes calles:

Gervasio Méndez, Savio, Los Aromos, Rivadavia, Los Olmos, Río Gallegos, Moctezuma, Tupac Amaru, Puerto Deseado, Puerto Madryn y Atahualpa en concordancia con el recorrido N° 11, del Transporte Publico de Pasajeros.-

ARTICULO 2°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio pormenorizado e intervenga en consecuencia sobre la infraestructura, limpieza y equipamiento urbano de las siguientes calles:

Humberto 1° entre de Int. Tullisi y La Nación

Iguazú, entre las de Tullisi y La Nación

Gellini, entre las de Tullisi y La Nación

ARTICULO 3°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y evaluación para la realización del bacheo, obras de desagüe pluvial e iluminación de las siguientes calles:

Carrel entre las de Azopardo y Maza

Carrel entre las de Lacroze y Martin de Gainza

Azopardo esquina Carrel.-

ARTICULO 4°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y evaluación para la realización del pavimento, obras de desagüe pluvial e iluminación de las siguientes calles:

Ecuador entre las de Libertad y Sarralde

Reservistas Argentinos entre las de Sarralde y Libertad

Sarralde entre las de Ecuador y Paraguay.-

ARTICULO 5°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y evaluación para la realización de la nivelación, consolidación y obras de desagüe pluvial en la siguiente intersección:

Madariaga esquina Varela.-

ARTICULO 6°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y evaluación para la realización de la nivelación, consolidación y obra de desagüe pluvial en la siguiente intersección:

San Pablo esquina San Ramón.-

ARTICULO 7°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y evaluación del canal natural de la calle Diagonal Columbres y Diagonal Madero, para su limpieza y canalización, derivando dichas acciones en hacia los entes provinciales o Nacionales correspondientes, en caso de no poseer jurisdicción a sus efectos.-

ARTICULO 8°: Impútese a la partida presupuestaria del ejercicio 2017, los gastos que las obras requeridas en los Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° demanden incluyendo a las tareas solicitadas en el Artículo 7° en caso de corresponder.-

ARTICULO 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

MARIA INES ISOLA

MARCELO GARCIA

Secretaria

Presidente

Comunicada al D.E. el día 04/04/18.-

Resolución N° 4123/18

Moreno, 18/04/2018

Visto

El Expediente D.E. N° 199716-S-18 s/ arrendamiento Nación Leasing S.A. y la Municipalidad de Moreno; y

Considerando

QUE dicha solicitud de arrendamiento de camiones, camionetas, equipos viales y otros, son necesarios para mejorar las prestaciones de servicios del Municipio a la comunidad.

QUE en tal concepto y para los fines propuestos el sistema de leasing con opción a compra, es una herramienta habitualmente utilizada, no solo por entes gubernamentales sino también por empresas privadas, reconociendo la utilidad de esta herramienta.

QUE asimismo y de compartir el criterio del mejoramiento de las prestaciones a la comunidad, como la herramienta para la obtención de los mencionados equipos, es necesario el requerimiento de información complementaria respecto a la operatoria.

QUE también es de entender, las diferentes etapas del proceso de obtención del leasing, como así las cantidades de equipos arrendados en el sistema, como el requerimiento de este Honorable Cuerpo de la toma de conocimiento del proceso en su más amplio aspecto.

QUE es deber de este Honorable Cuerpo velar por la transparencia de los procedimientos administrativos, y controlar el fiel cumplimiento de las Leyes que rigen el ejercicio de los mandatos constitucionales.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.123/18

ARTICULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, informe a este Honorable cuerpo, el importe de arrendamiento obtenido, como así también, cuotas del leasing, intereses y todo otro elemento financiero de interés.

ARTICULO 2°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, informe cuáles fueron los equipos obtenidos en el proceso de Leasing e incorporados y las operatorias de servicios a las cuales fueron afectados.

ARTICULO 3°: Solicitase al Departamento Ejecutivo informe etapas del proceso y todo otro dato que considere de interés, a la operatoria avalada.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 18 DE ABRIL DE 2018.-

PEDRO CAMPS	MARCELO GARCIA
Secretario	Presidente

Comunicada al D.E. el día 24/04/18.

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 0212/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/03/2018

Cancélese de oficio con retroactividad al día 06 de Marzo de 2012 la Cuenta de Comercio N° 62017, cuya titularidad corresponde a la señora Santagada María Laura.

Resolución N° 0322/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/04/2018

Cancélese con retroactividad al 18 de Marzo de 2016, la Cuenta de Comercio N° 6519, cuya titularidad corresponde a la firma Establecimiento Elaborador de Alimentos Sacaan de Argentina S.A.

Resolución N° 0337/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/04/2018

Cancélese de oficio con retroactividad al día 26 de Julio de 2016 la Cuenta de Comercio N° 30707475249, cuya titularidad corresponde a la firma Chatell S.A.

Resolución N° 0395/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 25/04/2018

Cancélese de oficio con retroactividad al 07 de Noviembre de 2017 la Cuenta de Comercio N° 65474, cuya titularidad corresponde a la señora Laurenz Laura Marina. Cancélese de oficio con retroactividad al 07 de Noviembre de 2017 la Cuenta de Comercio N° 65474, cuya titularidad corresponde a la señora Laurenz Laura Marina.

Resolución N° 0396/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 25/04/2018

Cancélese de oficio con retroactividad al 06 de Enero de 2017 la Cuenta de Comercio N° 2/27182489250, cuya titularidad corresponde a la señora Aguirre Adriana Luján.

Resolución N° 0397/18

Publicado en versión extractada

Moreno, 25/04/2018

Dese de baja, con retroactividad al 09 de Septiembre de 2017, las estructuras publicitarias correspondientes a la firma SHELL COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A. Cuenta de Comercio N° 30028.